



Al despacho del señor Juez, para proveer, Bucaramanga veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Dentro del presente proceso las partes solicitaron la suspensión del proceso por el término de 2 meses, conforme a lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 161 del C.G. del P., por lo que mediante providencia del 08 de noviembre de 2022 se accedió a ello. No obstante, lo anterior, habiendo transcurrido el término de suspensión, lo procedente es reanudar el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 24 de enero de 2023.